

Ex. 2.
Zedula sobre
los tratados de paz
con el Imperio Otomano

Decreto Real Zedula de V. M. y señores del Consejo,
dada en Aranjuez a veinte y cinco de Abril proximo, referendada
por Pedro Escobedo de Arrieta Escribano de Camara, comun
cada por el mismo en Carta de Oficio al Senor Conde de Pala
qual remanda guardar cumplir y obedecer con la mayor
exactitud el tratado de paz, y Comercio ajustado, entre esta
Monarquia, y el Imperio Otomano, y que se proceda en los
casos que ocurran con arreglo a su literal tenor, castigando
rigorosamente a los Contraventores en la conformidad q.
se expresa; De la qual se hizo relacion; Y la Ciudad
en su inteligencia y obediencia. Acordó su puntual
observancia de quanto comprehende la citada R.
Zedula, y que se ponga en exemplar de ella en el
Libro de Cartas Reales, para los efectos q. conducan

Arreolo a la cibria
de pan de los Indios
a Pontar y a otros

El Senor D. Salvador Vinader Moraton Remisor
actual fiel Ejecutor, dio cuenta que en fuerza del Exped.
que se vio en Cavildo de cinco del corriente con la provid.
del Sr. Conde, se arreolo la libra de pan de trigo del peso de
catorce onzas a tres quartos; Y como de haber pasado
el precio de la fanega, ha quedado la quilla por quince, y al
mismo precio por dobla, y para que se experimente otra
novedad; Se que pone en noticia de esta Ciu. para q. se com.
Y habiendolo oido quedo en su inteligencia

En vista de la Memorial de algunos merchantes de
don del Alcaide de...